

Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontoestomatología

Reglamento y Bases

Capítulo I. Institución y naturaleza del Premio

Artículo 1 – Por decisión de la FUNDACIÓN VITAL DENT, queda constituido el “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontoestomatología”, el cual será otorgado a través de la Fundación Vital Dent.

Esta iniciativa, de carácter exclusivamente científico y sin fines de lucro, tiene como objetivo el distinguir y homenajear anualmente a los mejores trabajos científicos del ámbito odontoestomatológico, realizados por: investigadores, universidades, estudiantes de odontología, fundaciones y sociedades científicas, corporaciones o asociaciones de empresas de iniciativa privada.

El objetivo principal del “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontoestomatología”, es fomentar la producción de trabajos de investigación que constituyan un avance para el desarrollo de la profesión; no aceptándose en consecuencia, la inscripción de proyectos no consistentes con este objetivo.

Podrán participar en esta séptima edición del premio, trabajos procedentes de España, Portugal e Italia.

El “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontoestomatología”, se dotará con una suma de 85.000 euros repartidos en tres categorías:

1. Premio al mejor trabajo de **Investigación Básica**, dotado con la cantidad de 40.000 euros.
2. Premio al mejor trabajo de **Investigación Clínica**, dotado con la cantidad de 35.000 euros.
3. Premio al mejor trabajo de **Revisión Bibliográfica Sistemática** dotado con la cantidad de 10.000 euros.

Entendemos por:

Investigación Básica: la que tiene por finalidad ampliar el conocimiento científico, sin perseguir en principio ninguna aplicación práctica directa.

Investigación Clínica: la realizada en razón de su utilidad y aplicación en usos científicos y clínicos.

Revisión Bibliográfica Sistemática: La revisión pormenorizada selectiva y crítica sobre una cuestión del ámbito Odontoestomatológico. Trata de analizar y sintetizar el estado del conocimiento y las evidencias científicas existentes sobre la mencionada cuestión, proponiendo las recomendaciones pertinentes.

Capítulo II. Inscripción y participación

Requisitos de Presentación

Artículo 2 - Todos los participantes podrán optar al “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontología”, remitiendo los correspondientes trabajos, en español o inglés únicamente, al Apartado de Correos o dirección postal designada a tal efecto en cada uno de los países convocados al premio, antes del 28 de Febrero de 2011.

Cada individuo, empresa o entidad podrá presentar uno o más trabajos.

Artículo 3 – Podrán presentarse al “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontología” los estudios que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean originales e inéditos
- Que hayan podido dar lugar a artículo/s publicados, enviados y/o aceptados entre el 28 de Febrero de 2009 y la fecha final de recepción de trabajos, el 28 de Febrero de 2011.
- Que hayan podido ser expuestos en forma de comunicaciones y/o pósters en Congresos nacionales o internacionales entre el 28 de Febrero de 2009 y la fecha final de recepción de trabajos, el 28 de Febrero de 2011.
- Finalmente, podrán también presentarse aquellos estudios que hayan dado lugar a tesis doctorales, siempre y cuando hayan sido defendidas entre el 28 de Febrero de 2009 y la fecha final de recepción de trabajos, el 28 de Febrero de 2011, pudiendo la Fundación solicitar que se garantice este extremo documentalmente.

No podrán optar al “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontología”, aquellos que hayan obtenido otros premios de características similares con el mismo trabajo.

Capítulo III. Presentación de los trabajos.

Artículo 4 – Se enviará un original y cinco copias a las direcciones mencionadas en estas bases en función del país de origen.

Para poder valorar de una manera óptima la calidad científica de los trabajos presentados, estos deberán cumplir unos requisitos de uniformidad adaptados a la mayoría de las directrices recomendadas internacionalmente: **Normativa de Vancouver**.

4.1. Requisitos de uniformidad para los trabajos de Investigación Clínica y Básica.

Los trabajos presentados se mecanografiarán a doble espacio por una cara en un máximo de cien páginas, incluyendo tablas y figuras, el tamaño del folio será DIN A4 o un formato similar en pulgadas, e incluirán los apartados siguientes:

Definición y objetivo del estudio: Deberá incluir los fundamentos y el propósito del estudio. No incluirá conclusiones o resultados sobre el trabajo realizado. No debe realizarse en ella una revisión bibliográfica detallada.

Justificación del objeto del estudio e hipótesis de trabajo: Constará de una breve reseña de la importancia clínica del trabajo. Si el estudio es exploratorio, sin hipótesis previas, se describirán claramente los objetivos. Si el estudio es confirmatorio, se describirán claramente las hipótesis.

Metodología y materiales de investigación: Se presentará con la precisión conveniente para que se pueda comprender, confirmar y reproducir todo el desarrollo de la investigación.

Se hará una clara descripción de la selección de los sujetos que intervienen en la investigación (pacientes o animales de laboratorio, incluyendo los controles).

En los ensayos clínicos aleatorios se aportará información sobre los principales elementos del estudio, entre ellos el protocolo (población a estudio, intervenciones o exposiciones, resultados y razonamiento del análisis estadístico), la asignación de las intervenciones (métodos de distribución aleatoria, de ocultamiento en la asignación a los grupos de tratamiento), y el método de enmascaramiento.

Cuando se trate de experimentación clínica en humanos se respetarán los criterios del Comité responsable de experimentación humana (local o institucional) y de la Declaración de Helsinki de 1975 con las posteriores revisiones.

Resultados: Se restringirá el número de tablas y figuras al mínimo necesario para explicar el tema objeto del trabajo y evaluar los datos en los que se apoya. Use gráficos como alternativa a las tablas extensas. Evite el uso no técnico y por ello erróneo de términos técnicos estadísticos, tales como "azar" (alude al empleo de un método de distribución aleatoria), "normal", "significativo", "correlaciones" y "muestra". Defina los términos, abreviaturas y la mayoría de los símbolos estadísticos.

Discusión: Se describirán aquellos aspectos nuevos e importantes del estudio y las consecuencias que se deriven de ellos. No incluirán los datos u otras informaciones ya incluidas en los apartados de introducción y resultados. Se describirá el significado de los resultados, las limitaciones del estudio, así como, sus implicaciones en futuras investigaciones. Se compararán las observaciones realizadas con las de otros estudios pertinentes.

Conclusiones: Si el estudio es exploratorio las conclusiones se describirán como hipótesis para estudios confirmatorios posteriores. Si el estudio es confirmatorio las conclusiones se vincularán a las hipótesis de trabajo.

Bibliografía: Las referencias se numerarán de manera correlativa según el orden en el que aparecen por primera vez en el texto. Se identificarán en el texto, tablas y leyendas mediante números arábigos entre paréntesis. Las referencias que se citan sólo en las tablas o en las leyendas de las figuras se numerarán de acuerdo con el orden establecido por la primera identificación dentro del texto de cada tabla o figura. Se deberán escribir en abreviatura los títulos de las revistas según el estilo empleado en el Index Medicus, para lo cual se puede consultar la página web <http://www.nlm.nih.gov>

4.2. Requisitos de uniformidad para los trabajos de Revisión Bibliográfica Sistemática.

Con respecto a los estudios de Revisión Bibliográfica Sistemática se mecanografiarán a doble espacio por una cara, en un máximo de veinticinco páginas, incluyendo tablas y figuras, y en su bibliografía se incluirán las referencias bibliográficas de los estudios excluidos de la revisión.

Los estudios de Revisión Bibliográfica Sistemática deberán tener trascendencia clínica y actualidad e incluirán los siguientes epígrafes:

1. Antecedentes, especificación del problema, definición de las preguntas y/o objetivos de la revisión.
2. Criterios para la valoración de los estudios incluidos y excluidos.
3. Estrategia de búsqueda de la literatura.
4. Revisión y evaluación de la calidad de los estudios.
5. Definición de los criterios de inclusión y exclusión.
6. Resultados.
7. Conclusiones, recomendaciones y nivel de evidencia de la revisión.

Artículo 5 - Forma de presentación.

Los trabajos podrán presentarse en español o inglés únicamente, debiendo enviarse debidamente empaquetados un original y cinco copias al Apartado de Correos o dirección postal designada a tal efecto en cada uno de los países convocados al Premio. En el envoltorio se señalará claramente “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontología” y se indicará en cual de las categorías del Premio desea participar. En el remite del envoltorio deberá aparecer el mismo seudónimo identificativo del trabajo, con su dirección completa para su identificación en caso de devolución postal.

Los trabajos serán firmados en su portada con su título y un seudónimo o lema. Se enviará asimismo y de forma conjunta, otro sobre cerrado con la leyenda “**Séptimo Premio Fundación Vital Dent en Odontología**” en cuyo remite aparecerá como remitente el seudónimo del trabajo. Dentro de este sobre se relacionarán los nombres de los autores del trabajo, así como el nombre de las Instituciones a las que pertenecen, direcciones postales, sus direcciones de correo electrónico, un teléfono y un fax de contacto.

La Fundación Vital Dent no se compromete a la devolución de los estudios recibidos.

Artículo 6 – Los trabajos presentados deberán haber sido realizados íntegramente por el Autor/es del mismo. Los resultados que incorporen o sirvan de base al mismo deberán ser verídicos en todos los casos y estar debidamente documentados. En caso de considerarlo necesario, la Fundación Vital Dent podrá solicitar comprobación e información adicional sobre cualquiera de los proyectos inscritos.

Capítulo IV. Plazos de presentación

Artículo 7 – El plazo de recepción de los trabajos finalizará el 28 de Febrero de 2011. No admitiéndose ninguna excepción.

Artículo 8 – La decisión del Jurado respecto del proyecto ganador se realizará según el Cronograma Anual aprobado por la Fundación Vital Dent.

Capítulo V. Evaluación de los Proyectos

Artículo 9 – Los trabajos inscritos serán inicialmente pre-evaluados por un Comité de Pre-selección elegido por la Fundación Vital Dent. Esta primera vista no tendrá peso en la evaluación final, pero si en la eliminación de aquellos trabajos que no cumplan los requisitos formales establecidos en estas bases.

Artículo 10 – La elección de los premiados será realizada por un Jurado convocado por la Fundación Vital Dent, el cual estará integrado por cinco miembros destacados del ámbito universitario o profesional dentro del área de Odontología.

El Presidente del Jurado será designado a instancias del Presidente de la Fundación Vital Dent, quién a su vez designará a uno de sus miembros para que actúe como Secretario del Tribunal.

Los miembros del Jurado no podrán tener vinculación, que impida su independencia de criterio, con personas físicas y/o jurídicas, empresas, universidades, fundaciones, sociedades, corporaciones o asociaciones de empresas de iniciativa privada que presenten proyectos.

También participará de las reuniones del Jurado, sin derecho a voto, un representante de la Fundación Vital Dent, cuya función será coordinar y registrar las actividades del Jurado.

Artículo 11 – El Jurado será soberano a la hora de establecer el método más conveniente para la selección de los trabajos ganadores. Una vez se produzca el fallo, un representante de la Fundación Vital Dent, levantará Acta de los trabajos ganadores así como de las puntuaciones obtenidas, y concurrirá ante Notario para la apertura de las plicas con los datos identificativos de los autores.

Párrafo Único – Ante la decisión del Jurado no cabrá recurso alguno, excepto aquellos referentes a la veracidad de los datos presentados.

El “Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontoestomatología”, podrá ser declarado desierto por la Fundación Vital Dent, si la cantidad de trabajos científicos recibidos y admitidos, fuese tan baja que hiciera nula la elección. O por el Presidente del Jurado, si la calidad de los trabajos científicos no guardara relación con los estándares de calidad mínimos exigibles.

Artículo 12 – La comunicación de los ganadores será realizada por la Fundación Vital Dent, una vez concluido el trabajo del Jurado.

Capítulo VI. Los Premios

Artículo 13 – La entrega de premios tendrá lugar en una ceremonia organizada por la Fundación Vital Dent en el lugar y fecha por ella definidos. La misma se comunicará con la debida antelación.

Siendo el caso de más de un firmante en el trabajo premiado, el mismo será entregado al primero de los firmantes, aunque en el diploma acreditativo figurarán todos los firmantes.

Los ganadores podrán designar una asociación o entidad como depositaria o receptora del Premio.

La Fundación Vital Dent no se hace cargo de las responsabilidades fiscales derivadas de la consecución del premio”.

Capítulo VII. La Divulgación

Artículo 14 – La Fundación Vital Dent promoverá la amplia difusión del “Séptimo Premio Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontoestomatología”, en todos los medios a su alcance y, si lo considerase necesario, solicitará la colaboración de los autores de los trabajos premiados.

En este sentido, y a efectos divulgativos, los ganadores de cualquiera de las categorías del Premio se comprometen a realizar y hacer llegar a esta Fundación, un resumen del trabajo ganador con una extensión máxima de 1.000 caracteres en un plazo máximo de 10 días desde la recepción del comunicado de haber sido ganador de alguna de las categorías del premio.

La Fundación Vital Dent podrá convocar, si lo cree conveniente, una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados, para la divulgación de los trabajos premiados.

La Fundación Vital Dent exigirá que en caso de publicación de los trabajos premiados, los autores hagan una referencia apropiada al apoyo y/o galardón de la Fundación Vital Dent en el apartado de "Agradecimientos" u otro epígrafe similar del tipo de: *"Trabajo ganador de la VII Edición del Premio de la Fundación a la Investigación en Odontología"*.

Artículo 15 – La Fundación Vital Dent será responsable de llevar a cabo todas las acciones referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios a los proyectos ganadores (mailing, folletos, re prints, etc.) así como de aquellos materiales necesarios para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este material también será utilizado para su distribución a los asociados de Vital Dent y/o a otros públicos.

Capítulo VIII. Coordinación

Artículo 16 – La realización y coordinación de todo lo referente a la "Séptima Edición del Premio de la Fundación Vital Dent a la Investigación en Odontología", será responsabilidad de la Fundación Vital Dent

Artículo 17 – La Fundación Vital Dent se reserva el derecho de modificar este reglamento de la forma en que juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración, nunca podrá suceder en el período comprendido entre la recepción de los trabajos y la evaluación definitiva de los trabajos inscritos.

Artículo 18 – Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por el Patronato de la Fundación Vital Dent.